



Universidad Nacional de Lanús

112/11

Lanús, 15 de julio de 2011.

VISTO, la Resolución Rectoral N° 1586/11 de fecha 14 de junio de 2011, el Expediente N° 1453/11 correspondiente a la 5° Reunión del Consejo Superior del Año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 1586/11 se procedió a otorgar al Personal Docente los incrementos remunerativos y bonificables aprobados por el Acuerdo Paritario del 08 de Abril de 2011, segunda etapa, a partir del 1° de junio de 2011, por los montos sobre las remuneraciones básicas que se indican para cada cargo y dedicación, que se detallan en el Anexo I que forma parte de la citada Resolución Rectoral, manteniendo la garantía remunerativa dispuesta por la Resolución del Consejo Superior N° 44/11;

Que, este Cuerpo en su 5° Reunión del año 2011, ha analizado el incremento otorgado, y comparte en todos sus términos los fundamentos;

Que, por lo expuesto corresponde ratificar la Resolución Rectoral N° 1586/11 y lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar la Resolución Rectoral N° 1586/11 de fecha 14 de junio de 2011, compartiendo en todos sus términos los fundamentos y lo actuado en su consecuencia.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido archívese.

Firma: Dra. Ana Jaramillo Valeria Suarez Daniel Rodriguez